



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AJEDREZ COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA REGISTRO DE SALIDA
NUM.....
FECHA.....

Madrid, a 7 de Marzo de 2.018

De: Comité de Competición y Disciplina.
A: Presidente club La Blanca de Canillejas.

Estimado Presidente:

Reunido el Comité de Competición y Disciplina Deportiva en la fecha arriba indicada, compuesto por Miguel López Gómez, Presidente, Adrián Ortiz Berruguete, Secretario, José Antonio Sánchez Ródenas, Genaro Calleja Robles y Alberto de la Esperanza Martín, vocales, en relación a las incomparencias de los jugadores Pascal Bellagamba, Antonio Espí Batalla y Víctor P. Fernández Franco.

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- El jugador Pascal Bellagamba figura en el acta del encuentro correspondiente a la primera jornada de Preferente de la Liga Madrileña de Ajedrez, disputada el 19 de Noviembre de 2017, entre los equipos de Torre Éboli C y La Blanca de Canillejas C, habiendo incomparecido a dicho encuentro.
- 2.- El jugador Antonio Espí Batalla figura en el acta del encuentro correspondiente a la quinta jornada de Preferente de la Liga Madrileña de Ajedrez, disputada el 14 de Enero de 2018, entre los equipos de Pozuelo D y La Blanca de Canillejas C, habiendo incomparecido a dicho encuentro.
- 3.- El jugador Víctor P. Fernández Franco figura en el acta del encuentro correspondiente a la undécima jornada de Preferente de la Liga Madrileña de Ajedrez, disputada el 25 de Febrero de 2018, entre los equipos de Villaviciosa de Odón C y La Blanca de Canillejas C, habiendo incomparecido a dicho encuentro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- El artículo 47.7 del Reglamento de Competiciones señala que “La suma de tres incomparencias injustificadas de jugadores de un equipo a lo largo de la competición, dará lugar a la pérdida de un punto en la clasificación general, para el equipo causante.”.

RESOLUCIÓN

- 1.- Resolvemos que el equipo La Blanca de Canillejas C de categoría Tercera de la Liga Madrileña de ajedrez tendrá un punto menos en la clasificación dada la suma de tres incomparencias nominativas de los jugadores Pascal Bellagamba, Antonio Espí Batalla y Víctor P. Fernández Franco.

Esta decisión es recurrible ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid, en el plazo de diez días desde la recepción de esta resolución.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Adrián Ortiz Berruguete
Secretario del C.C.D.D. de la F.M.A.
(firmado el original)